



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 2031 /02

Expediente N° 1.037/02

Buenos Aires, 22 de *Noviembre* de 2.002

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales tramitó la contratación N° 76/02 convocada con el objeto de contratar la adquisición de sobres y formularios de notificaciones de lanzamientos con destino a la Dirección de Mandamientos y Notificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal Nro. 1371/02 (ver fs. 116), se dispuso la adjudicación del renglón 1 a la firma "Disbury S.A." por la suma total de pesos mil cuatrocientos diecinueve (\$1.419.-) y del renglón 2, a la firma "Compañía Papelera Tel-pa S.A." por la suma total de pesos doscientos cuarenta (\$ 240.-); y los respectivos contratos se formalizaron mediante las órdenes de compra nros. 95/02 y 94/02 y cuyo plazo de entrega operó el 9 de octubre ppdo.(conf. fs. 120/123).

Que conforme surge del remito cuya copia se agrega a fs. 127, la empresa "Disbury S.A." entregó los productos incluidos en el renglón 1, el 5 de noviembre ppdo. por lo cual se produjo una mora de 18 días hábiles en el cumplimiento del contrato; y conforme surge del remito cuya copia se agrega a fs. 132, la empresa "Compañía Papelera TEL-PA S.A." entregó los productos correspondientes al renglón 2, el 17 de octubre ppdo., por lo cual se produjo una mora de 5 días hábiles en el cumplimiento del contrato.

Que, en concordancia con lo establecido en el inciso 118° de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, corresponde la aplicación de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato a la firma "Disbury S.A." y del uno por ciento (1%) del monto total contratado a la firma "Compañía Papelera Tel-pa S.A."

Que el referido Decreto se encuentra vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación conforme lo dispuesto por Resolución N° 1.562/00,

Por ello, SE RESUELVE:

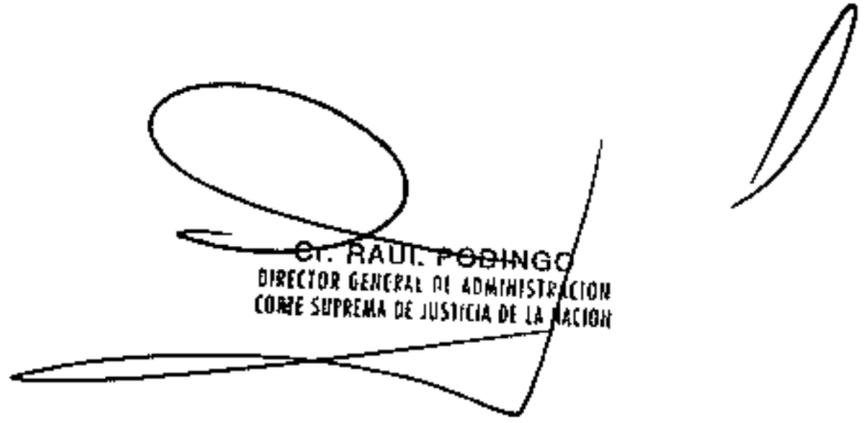
1°) Aplicar a la empresa "Disbury S.A." la sanción de multa por mora en la entrega de los productos incluidos en el renglón -1 de la orden de compra N° 95/02, equivalente al tres por ciento (3%) del monto total contratado por la suma de pesos cuarenta y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 42,57.-). y a la empresa "Compañía Papelera TEL-PA S.A." la sanción de multa por mora en la entrega de los productos incluidos en el renglón- 2 de la orden de compra N° 94/02, equivalente al uno por ciento (1%) del monto total contratado por la suma de pesos dos con cuarenta centavos (\$ 2,40.-)

2°) Deducir de la de la factura N° 0001- 00002809 cuya copia se agrega a fojas 128, el importe de la multa aplicada a la firma "Disbury S.A."; y de la factura N° 0001- 00005435 cuya copia se agrega a fojas 131, el

importe de la multa aplicada en el punto 1º) a la firma "Compañía Papelera TEL-PA S.A."

Regístrese, notifíquese a las firmas y gírese al Departamento de Liquidaciones.

P



Sr. RAUL POBINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORRE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION